	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de acuerdo con el numeral 5.9 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados bajo las condiciones del citado Manual.

Conforme con lo anterior, el presente documento contiene los requisitos mínimos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que deben considerarse para adelantar para adelantar la modalidad de contratación directa al que se refiere el presente documento.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.


El Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue constituido como un Establecimiento Público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968. Posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica, convirtiéndolo en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero y de naturaleza especial a nivel nacional. A través de los Decretos 154 y 155, emitidos el 28 de enero de 2022, se modificó tanto la estructura como la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Más recientemente, el Decreto Ley 1962 de 2023 transformó a la entidad en una sociedad de economía mixta, clasificada como anónima, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Los estatutos de la entidad fueron aprobados y formalizados en una escritura pública No. 00411 el 6 de marzo de 2024, la cual fue registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Cabe señalar que el desempeño de las funciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe ajustarse a los principios de la función administrativa, especialmente aquellos relacionados con la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que El Fondo Nacional del Ahorro S.A. hace parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), así como de las entidades obligadas a clasificar, valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros, que conforman los portafolios propios de las entidades, los fondos de inversión colectiva y los portafolios de los recursos administrados a nombre de terceros, así como las inversiones en bienes inmuebles

Conforme a la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro S.A así como a la necesidad del servicio que se describe en las líneas siguientes, a la entidad le es aplicable es aplicable la siguiente normatividad:

- **Circular Básica Contable y Financiera Nro. 100 de 1995 Superintendencia Financiera de Colombia:** Establece las normas para la clasificación, valoración y contabilización de inversiones para las entidades vigiladas. Su objetivo principal es garantizar que las inversiones se registren de forma adecuada para reflejar su valor justo, y clasifica las inversiones en tres categorías: negociables, para mantener hasta el vencimiento, y disponibles para la venta.
- **Circular Externa No. 02 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Establece directrices y normativas destinadas a fortalecer la gestión y supervisión del sistema financiero en el país. Esta circular puede abordar temas como la evaluación de riesgos, controles internos, políticas de cumplimiento, y requisitos para las entidades supervisadas.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

- **Circular Externa 025 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Imparte instrucciones sobre la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB) para las entidades vigiladas que realizan intermediación financiera.
- **Decreto 1533 de 2022** “Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgo de los establecimientos de crédito y se dictan otras disposiciones”
- **Circular Externa 003 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Imparte instrucciones para la gestión de los límites a las grandes exposiciones y la concentración de riesgos de los establecimientos de crédito, así como los cupos individuales de crédito de las demás entidades vigiladas.
- **La Circular Reglamentaria Externa DODM-141 del Banco de la República (Colombia):** Regula las condiciones para la liquidación de las operaciones de mercado abierto y de liquidez que lleva a cabo el Banco como autoridad monetaria. u propósito es establecer los criterios, plazos, valores, haircut (“descuento” aplicable) y demás condiciones para que las entidades (participantes del mercado) liquiden correctamente las operaciones de expansión o contracción monetaria (“operaciones de mercado abierto” u OMA) y las operaciones de liquidez que realiza el Banco en su función de autorregulación monetaria.

Ahora bien, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para el período 2023-2026, el cual se basa en cuatro pilares estratégicos, a través de la presente contratación se busca hacer un aporte significativo al cumplimiento del tercer pilar:



En consecuencia, a través de la contratación que se expondrá se busca hacer un aporte significativo al cumplimiento del tercer pilar relacionado anteriormente, ya que la entidad tiene acceso a servicios tecnológicos que aseguran la continuidad del negocio y promueven su competitividad en un entorno cada vez más globalizado y digital.

Aunado a lo anterior; es preciso señalar que el Fondo Nacional del Ahorro S.A cuenta con una estructura organizacional que incluye la Presidencia, las Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias, entre otros. Así las cosas y como quiera que la necesidad contará con una supervisión compartida, es importante describir las actividades de las gerencias y vicepresidencias que intervendrán en el presente proceso contractual así:

- La Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital, incluye la Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software, gerencia que de acuerdo con el formato 019 del Registro de Decisiones de la Junta Directiva, se le asignan las siguientes funciones:

*Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software:*

*“(...) 2.1. Definir y administrar la arquitectura empresarial contemplando los diseños y desarrollos de las soluciones tecnológicas con el fin de asegurar los requerimientos del negocio (...).”*

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

*“(...) 2.3. Definir y comunicar los estándares, las directrices y los patrones de diseño que deben seguirse en el desarrollo e implementación de las soluciones tecnológicas con el fin de asegurar la consistencia y la interoperabilidad del ecosistema de aplicaciones (...)”.*

*“(...) 2.6. Desarrollar planes de evolución y modernización de los sistemas para asegurar su sostenibilidad y competitividad de acuerdo con las tendencias tecnológicas (...)”.*

- La Vicepresidencia de Operaciones quien de conformidad con la Resolución 037 del 2022, por medio de la cual se expide el “Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleados Públicos del Fondo Nacional de Ahorro” cuenta entre otras con las siguientes funciones:

*“(...) 17. Realizar la administración operativa del portafolio de inversiones y ejecutar las operaciones de tesorería de acuerdo con las instrucciones de la Gerencia de Tesorería (...)”.*

*“(...) 18. Orientar las respuestas a los requerimientos de los organismos de control y verificar que se ejecuten las transmisiones de información que debe reportarse, de conformidad con la normatividad vigente (...)”.*

- La Vicepresidencia de Riesgos, incluye la Gerencia Riesgo financiero, gerencia que en virtud de lo dispuesto en el acuerdo No.2470 de 2022, se le asignan las siguientes funciones:

*“(...) 2 Administrar los sistemas de riesgo de mercado, liquidez y crédito de la Empresa y de manera integral el SIAR (...)”.*

*“(...) 7 Revisar y analizar los informes de mercado que incluyen, la exposición al riesgo de mercado, el control de límites y alertas, y remitirlos a las dependencias o áreas correspondientes (...)”.*


*“(...) 14. Realizar seguimiento a las alertas tempranas en materia de riesgo mercado, liquidez y crediticio, así mismo comunicarlas oportunamente a las áreas involucradas (...)”.*

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. desde el año 1996 implementó el sistema de información **FINAC** de propiedad de FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S A S y el cual se encuentra orientado en el desarrollo de software para la cobertura de procesos financieros relacionados con la administración de portafolios de inversión y los riesgos financieros asociados. La Entidad a través de las diferentes vigencias y contratos ha adquirido para el sistema de información FINAC nuevas versiones modernizadas y otros servicios que han mejorado y complementado el desempeño de los aplicativos que hacen parte de dicho sistema y que se encuentran en funcionamiento.

Para su adecuado funcionamiento, este sistema requiere contar con el servicio de mantenimiento, soporte y actualización del software de los aplicativos cuyas licencias fueron adquiridas a perpetuidad por la Entidad.

Así las cosas, es importante mencionar los aplicativos con los que a la fecha cuenta el sistema de información FINAC y su relación normativa conforme a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

- I. **eFinac:** En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995, relacionados con la valoración de inversiones a precios justos de intercambio de mercado y su contabilización, así como de lo dispuesto en la Circular Externa No. 02 de 2015, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. está obligado a:
  - Valorar su portafolio de inversiones a precios de mercado.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

- Efectuar la correspondiente contabilización.
- Transmitir a la Superintendencia Financiera los formatos No. 351 (Valor Presente del Portafolio) y No. 397 (Operaciones de Liquidez).

Estas actividades se realizan a través del aplicativo eFinac, el cual, adicionalmente, genera la información base que alimenta las herramientas Enterprise y ALM, garantizando la consistencia y trazabilidad de los datos financieros que soportan la gestión institucional.

- II. Finac ALM:** El aplicativo Finac ALM es una herramienta tecnológica que permite realizar un seguimiento adecuado a la administración de los riesgos financieros y al control de los niveles de exposición de la Entidad.

La herramienta toma y procesa la información proveniente de las bases de datos generadas por eFinac, y con base en ella genera automáticamente los formatos N.º 386 (Riesgo de Mercado) y N.º 458 (Riesgo de Liquidez), mitigando así los riesgos operativos asociados al diligenciamiento manual de estos reportes.

Adicionalmente, Finac ALM facilita una gestión eficiente del riesgo de mercado y de liquidez, al permitir la realización de consultas, cálculos, reportes y procesamiento detallado de la información del portafolio de inversiones.

Esta funcionalidad se desarrolla en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo XXXI – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual dispone que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe remitir periódicamente la información relacionada con la exposición y gestión del riesgo de mercado al ente de control.


- III. FNAC ALM (GRANDES EXPOSICIONES):** Con el módulo de Grandes Exposiciones en la herramienta FINAC ALM, se permite realizar los cálculos requeridos para los reportes normativos de Riesgo de Contraparte, generando los formatos 427, 428, 429 y 433, que corresponden a la información sobre límites de grandes exposiciones, concentración de riesgos, garantías idóneas y conformación de grupos conectados de contrapartes.

Esta actualización asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1533 de 2022 y fortalece las capacidades del sistema para atender los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando la trazabilidad, exactitud y oportunidad de la información reportada.

- IV. Enterprise:** El aplicativo Enterprise es la herramienta que permite generar reportes del portafolio de inversiones y administrar los cupos de inversión, con el fin de controlar y limitar la exposición al riesgo de las operaciones de la Entidad.

Asimismo, brinda soporte operativo y analítico a las áreas de Middle Office y Front Office, facilitando la toma de decisiones, el seguimiento a las operaciones financieras y el procesamiento eficiente de la información, garantizando la oportunidad y confiabilidad de los datos utilizados en la gestión del portafolio institucional.

- V. FSAS:** El módulo FSAS constituye el componente de seguridad del sistema FINAC y tiene como propósito la asignación de roles, privilegios y perfiles de usuario para los diferentes aplicativos, garantizando la protección y confidencialidad de la información institucional.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

Es importante destacar que FSAS es el único sistema que permite administrar la seguridad de todos los aplicativos que conforman la plataforma FINAC, centralizando la gestión de accesos y asegurando el cumplimiento de los principios de control, integridad y trazabilidad de los datos.

**VI. FINAC ALM PLUS:** El módulo FINAC ALM Plus es la herramienta que permite la generación de los reportes correspondientes a los formatos 419 (“Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB”) y 420 (“Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio –VEP– y el Margen Neto de Intereses –MNI–”).

Este desarrollo se implementó en cumplimiento de la Circular Externa 025 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecieron las instrucciones aplicables a la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB).

Dicha circular señala que las entidades vigiladas que realizan intermediación financiera están expuestas al riesgo de tasa de interés del libro bancario; por ello, incorporó en el numeral 10 de la Parte II y el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), las directrices relacionadas con la *Gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario* y el *Modelo de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario*.

En este marco, se crearon las proformas F.1000-146 (formato 419) y F.1000-147 (formato 420), que buscan garantizar que las entidades adopten estrategias, políticas y procedimientos específicos para una adecuada gestión del RTILB, fortaleciendo así la medición y control de los impactos financieros derivados de las variaciones en las tasas de interés.


De lo anterior, es importante precisar que dichos aplicativos cuentan con soporte y mantenimiento a través de los siguientes contratos FNA-128-2024 y el contrato FNA-072-2025.

Pues bien, con el propósito de integrar las necesidades en un único contrato y como quiera que la entidad debe contar sistemas de información ágiles y oportunos que respalden la gestión y operación de los procesos misionales, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., requiere dar continuidad a los servicios relacionados anteriormente así como migrar y actualizar algunos de los aplicativos relacionados conforme a requerimientos normativos, en ese sentido se señalan las razones por las cuales es indispensable proceder con dichas actualizaciones:

- **MIGRACIÓN DE FINAC ALM A FINAC ALM WEB:** Esta actualización corresponde a la evolución más avanzada de la solución para la gestión de riesgos financieros, que no solo optimiza el rendimiento y las capacidades del sistema, sino que también simplifica su uso, administración y accesibilidad. La nueva versión, FINAC ALM WEB, transforma la herramienta en una aplicación completamente web, eliminando la dependencia de componentes como SQL Server Reporting Services. Esto se traduce en un entorno de trabajo más ágil, flexible y eficiente, orientado a mejorar la experiencia del usuario y la gestión operativa.

Entre sus principales ventajas se destacan:

- Consultas gráficas dinámicas y filtros avanzados.
- Agrupación y personalización de parámetros por módulos.
- Carga automática de archivos de valores y tasas.
- Cálculo del VaR estresado.
- Definición de patrones de bandas y almacenamiento histórico de resultados.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

Estas mejoras fortalecen las capacidades analíticas de la Gerencia de Riesgo Financiero, optimizando los reportes y el aprovechamiento de la herramienta.

Dentro de dicho aplicativo es importante tener en cuenta la mejora y actualización de las siguientes actividades:

- a. Implementación del Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN): La generación del CFEN en Colombia responde a la adopción del Coeficiente de Fondeo Estable Neto, indicador establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en 2019. Este coeficiente busca evaluar y promover la solidez de la financiación bancaria a largo plazo, alineando las prácticas nacionales con los estándares internacionales.

En atención a las mejores prácticas y a la alineación con el mercado, la Gerencia de Riesgo Financiero requiere implementar el formato CFEN dentro de este aplicativo, garantizando el cumplimiento regulatorio y el fortalecimiento del monitoreo de liquidez estructural.

- b. Cálculo de Haircuts aplicables a títulos de deuda pública El cálculo de los haircuts aplicables a títulos de deuda pública se realiza conforme a la Circular Reglamentaria Externa DODM-141, Asunto 3, emitida por el Banco de la República, que regula las condiciones de las operaciones monetarias. Estos haircuts se aplican en los siguientes procesos:


- Valoración de inversiones emitidas o garantizadas por la Nación y Fogafín.
- Operaciones de transferencia temporal de valores.
- Cálculo de consecuencias por incumplimientos en el **Sistema Electrónico de Negociación (SEN)**.

La información mensual sobre los haircuts se publica de manera regular desde enero de 2019. Para su correcta interpretación y aplicación, la **Gerencia de Riesgo Financiero** requiere el **ajuste del servicio de haircuts** dentro del presente aplicativo, con el fin de asegurar la coherencia y trazabilidad de los cálculos efectuados.

- **MIGRACION MOTOR BASE DE DATOS ORACLE A SQL SERVER**: Los aplicativos eFinac y Finac Enterprise están conectados al motor de base de datos Oracle en su versión Standard Edition. y los aplicativos Finac ALM y FSAS se encuentran en el motor de base de datos SQL Server. Es así como el Fondo Nacional del Ahorro S.A requiere hacer homogenización de los sistemas de información a un solo motor de base datos, por lo que no se planea renovar soporte y licenciamiento de Oracle. Por ello resulta indispensable realizar la migración de los aplicativos eFinac y Enterprise, del motor de bases de datos Oracle a SQL Server para el correcto funcionamiento de las mismas. En consecuencia, las gerencias solicitantes consideran necesario y oportuno, teniendo en cuenta la capacidad, experticia y que cuentan con recursos técnicos para realizarla que dicha migración sea efectuada por Finac SAS.

En relación con la presente migración, es importante precisar que, aunque esta necesidad fue incluida en el contrato FNA-128-2024, no llegó a ejecutarse debido a circunstancias técnicas que impidieron a las partes llevarla a cabo de manera efectiva. En este sentido, es necesario aclarar que, si bien la migración no fue realizada ni pagada, la necesidad persiste y resulta fundamental para la entidad contar con su ejecución.

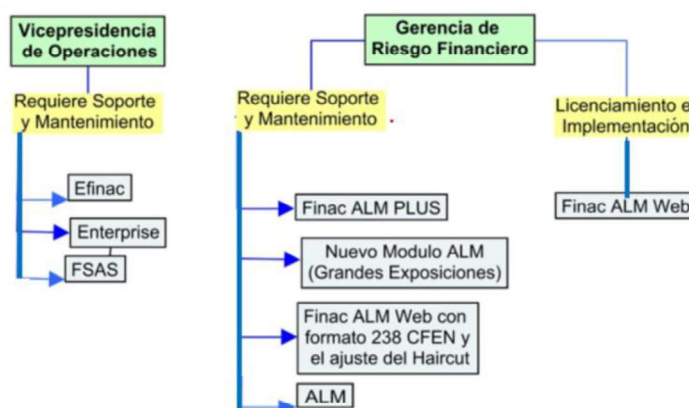
Lo anterior se sustenta en la relevancia de consolidar la información en un único motor de base de datos, **SQL Server**, integrando los datos que actualmente reposan en **Oracle**, tal como se explicó en apartados anteriores

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

En ese orden, vale la pena resaltar que las presentes herramientas garantizan a la entidad una mayor precisión y confiabilidad en la información generada, disminuyendo los tiempos en los procesos y automatizándolos, eliminando en gran medida la intervención manual y mitigando así la probabilidad de incidencias. De esta forma se asegura la calidad en la información generada del portafolio de inversiones de la Entidad evitando glosas de los entes de control y asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente al respecto.

En virtud de señalado y conforme a la necesidad de dar continuidad a la prestación de los que abarca la presente necesidad, resulta imperativo para las áreas intervinientes suscribir un nuevo contrato que reúna las necesidades descritas en el presente documento, así como en el Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas.

Así las cosas y como conclusión se exponen gráficamente los servicios requeridos para cada una de las áreas que intervienen operativamente en esta necesidad:



Aunado a lo expuesto en el gráfico, y considerando que pueden presentarse necesidades imprevistas de carácter tecnológico, cambios normativos, requerimientos de capacitación para el nuevo personal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. encargado de operar los aplicativos, así como la necesidad de horas adicionales de soporte y mantenimiento no contempladas dentro del canon fijo, surge la necesidad de destinar recursos bajo la modalidad de bolsa de horas por demanda.


Esta medida permitirá atender oportunamente los requerimientos emergentes, garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información y evitar afectaciones en los procedimientos de las áreas usuarias, mitigando a su vez la materialización de riesgos operativos que puedan impactar el normal funcionamiento de la Entidad.

El presente proceso se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones y fue recomendado mediante sesión ordinaria del Comité de Contratación No. 054 del veintiuno (21) de noviembre de 2025.

## 2. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS EFINAC, EFINAC ENTREPRICE, FSAS, FINAC ALM, FINAC ALM PLUS, GRANDES EXPOSICIONES Y FINAC ALM WEB PARA LA GESTIÓN DE INVERSIONES Y RIESGO; ASÍ COMO, PRESTAR EL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

EFINAC, ENTERPRICE DEL MOTOR ORACLE AL MOTOR SQL SERVER Y DE FINAC ALM A LA VERSIÓN FINAC ALM WEB, GENERACIÓN DEL FORMATO CFEN Y AJUSTE DEL HAIRCUT

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Como alcance al objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A. EFINAC, FINAC ENTERPRISE, FSA, ALM, FINAC ALM PLUS y modulo Grandes Exposiciones:** brindar soporte y mantenimiento funcional a los aplicativos utilizados para la gestión de tesorería, fondos, portafolios de inversión y administración de valores, así como a los aplicativos requeridos para dar cumplimiento a la gestión de riesgo de tasa de interés en el libro bancario y riesgo de contraparte.
- B. Migración de la base de datos de eFinac del motor Oracle al motor SQL Server:** realizar la instalación de la base de datos eFinac en versión SQL Server en el ambiente de producción, incluyendo la restauración completa de la información y la verificación de apertura del aplicativo
- C. FINAC ALM WEB:** desarrollar e implementar una nueva versión del aplicativo FINAC ALM, migrando su arquitectura actual hacia el entorno web bajo la denominación FINAC ALM WEB. Con soporte y mantenimiento y la generación del formato CFEN y ajuste Haircut. Esta evolución tecnológica tiene como propósito fortalecer la capacidad operativa y funcional del sistema, mediante la incorporación de mejoras sustanciales en el procesamiento de datos, trazabilidad de operaciones, eficiencia en la gestión de información y experiencia de usuario. La nueva versión deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente, particularmente aquellas relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo.

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones técnicas del servicio y su alcance se encuentran definidas y detalladas en el documento: ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.


## 2.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios.

## 2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Código – Familia	Código - Clases
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 Software	43232300 Software de Consulta y Gestión de Datos
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 Software	43231500 Software Funcional Especifico de la Empresa
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 Software	43232200 Software de Gestión de Contenidos
43 Difusión de tecnologías de	4323 Software	43232700 Software de Aplicaciones de Red

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>


información y telecomunicaciones		
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y Soporte de Software
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios Informáticos	81112500 Servicios de Alquiler o Arrendamiento de Licencias de Software de Computador

## 2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.


### 2.6.1. Obligaciones Generales del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:


1. Prestar con oportunidad el servicio objeto del contrato en los plazos acordados con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
2. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
7. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
8. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
9. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
11. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y a terceros en general.
12. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
13. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, GR-SI-MN-SGSI, y asegurara que su personal las cumpla.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>


14. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
15. Informar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
16. Informar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A una vez se tenga conocimiento del evento sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
17. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
18. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
19. Reportar de manera inmediata una vez se tenga conocimiento del evento, cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
20. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
22. Colaborar con El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
23. Utilizar la imagen del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
24. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A en ejecución del contrato
25. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia Antifraudes y Gerencia de seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
26. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
27. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
28. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
29. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato
30. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y aprobados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

31. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
32. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A para su respectiva revisión y cierre.
33. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
34. Reportar a través del supervisor del contrato a la Gerencia de Seguridad de la Información cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
35. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
36. Contar con procedimientos y controles que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los empleados del proveedor, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento mientras que se encuentre en cualquier ubicación o sede física de la Entidad.
37. Contar con mecanismos de cifrado fuerte para el envío o recepción de información catalogada como clasificada o reservada de acuerdo con las definiciones de la ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).
38. Contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada o que se haya consolidado durante la ejecución del contrato, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el acuerdo contractual o cuando así lo requiera la Entidad, esta información debe ser devuelta en su totalidad y en las condiciones de Seguridad que establezca la entidad, se deben aplicar procedimientos de borrado de bajo nivel a cualquier medio que pudiera contener información de la Entidad, una vez se termine el acuerdo contractual o así lo considere la Entidad.
39. El contratista debe conocer la regulación referente a la *Gestión del Riesgo Operacional* emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
40. El contratista debe garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
41. El contratista se compromete a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
42. El contratista se compromete a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
43. El contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor de este. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas. Si se llegaren a presentar nuevos riesgos que afecten la ejecución del contrato, el contratista deberá modificar su plan de contingencia, y éste será avalado y verificado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

44. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos.
45. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
46. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de riesgo operacional y continuidad de negocio. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A. para su respectiva revisión y cierre.
47. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada por la Entidad y en especial la relacionada con las reglas y controles establecidos para la prevención de fuga de información, infraestructura de red del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y/o cualquier información no publica que pudiera llegar a conocer el asegurador, son de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro S.A y por lo tanto no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el contrato que se derive de este proceso de selección.
48. ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato, los mecanismos de eliminación de información deben se establecidos de acuerdo con lo definido en el instructivo GT-GGT-IT-003 BORRADO SEGURO DE LA INFORMACION.PARÁGRAFO: El Fondo Nacional del Ahorro S.A, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especificar las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A para su respectiva revisión y cierre.
49. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Para efectos del contrato, la información relacionada con la infraestructura tecnológica del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva de EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente de acuerdo con los plazos establecidos para cada nivel de clasificación definido en la Ley 1712 de 2014 y sus plazos de excepción de acceso. El CONTRATISTA a través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.
50. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información y ciberseguridad y que apliquen al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, durante la vigencia del contrato, y en especial:
  - Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
  - Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios
  - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título II, Capítulo I
  - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Pa, rte I, Título IV Capítulo V

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

- Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título I, Capítulo VI
- 51. CLÁUSULA ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A en su calidad de responsable de la base de datos que contiene datos personales que no se consideren de naturaleza pública, declara que EL CONTRATISTA, en adelante EL ENCARGADO, está autorizado para acceder a la base de datos con el propósito de realizar el tratamiento necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización. EL ENCARGADO actuará por cuenta del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A que decide sobre la finalidad y usos del tratamiento y siguiendo sus instrucciones. Lo anterior no se considerará, para el presente contrato, como una transferencia de datos sino como una transmisión ya que dicho acceso y tratamiento resulta necesario para conseguir las finalidades previstas en la autorización correspondiente.

Es por ello que para efecto de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales, EL ENCARGADO será considerado como “encargado del tratamiento” de la referida base de datos y en consecuencia, se establece expresamente que EL ENCARGADO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, expresadas en el presente contrato y en la autorización, y declara que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los transferirá, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en el caso de que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A así lo determine de manera expresa, la transferencia derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente.

EL ENCARGADO adoptará las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos.

EL ENCARGADO o los terceros autorizados que tengan acceso a los datos durante el tratamiento dado a los mismos, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el responsable.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya el tratamiento de los datos no sea necesario para continuar con el encargo contratado, los datos personales serán suprimidos o devueltos por EL ENCARGADO a EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato personal objeto del tratamiento. No procederá la supresión de los datos personales cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso EL ENCARGADO deberá devolver los mismos a EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, suscribiendo un acta de entrega, quien garantizará su conservación.”


- 52.** Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato

### 2.6.2. Obligaciones Específicas del contratista

Dentro de las obligaciones específicas que asume el contratista se encuentran:

1. El contratista se obliga a cumplir y prestar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas definidas en los siguientes documentos:

Tipo de Documento	Descripción
<b>Anexo 1</b>	Especificaciones Técnicas
<b>Anexo 2</b>	Acuerdos Niveles de servicio


	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

2. Prestar el servicio de migración de FINAC ALM a la versión FINAC ALM Web.
3. Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del Aplicativo Finac ALM Web con el formato 238 CFEN y el ajuste del Haircut.
4. Implementar de la nueva versión Web de Finac ALM conforme a los tiempos establecidos en el Anexo No 1 – Especificaciones técnicas.
5. Prestar el servicio de migración de la base de datos de eFinac, Enterprise del motor Oracle al motor SQL Server
6. Realizar el mantenimiento permanente y oportuno a los aplicativos.
7. Asesorar y brindar el acompañamiento en relación con el funcionamiento de los aplicativos a través de los canales formalmente establecidos.
8. Realizar las capacitaciones funcionales y técnicas establecidas o solicitadas por la supervisión del contrato.
9. Realizar el soporte correctivo de los errores de los aplicativos que se puedan presentar en el código del aplicativo o en los medios de instalación y configuración de estos.
10. Atender nuevos requerimientos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para satisfacer nuevas necesidades las cuales impliquen intervención técnica o solicitudes de cambios de los atributos del Software relacionados con mejoras al alcance actual de la aplicación.
11. Brindar el soporte técnico y el acompañamiento (remoto o en sitio) para los aplicativos en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del aplicativo originadas por fallas o situaciones imputables al aplicativo no contempladas en lo manuales funcionales y técnicos, y de ser así, que no sean una solución exitosa.
12. Realizar los ajustes de los aplicativos por cambios en la normatividad nueva que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. esté obligado a cumplir y que afecten la interacción o alcance de estos.
13. Efectuar la asesoría y acompañamiento funcional, instalación, soporte técnico y transferencia de conocimiento que sean necesarios adelantar, para dejar en condiciones de uso el aplicativo en los diferentes ambientes de Fondo Nacional del Ahorro S.A., originadas por cambios normativos o nuevos desarrollos y mejoras
14. Brindar soporte a versiones anteriores de los aplicativos. El soporte se encontrará disponible durante un año a partir de la fecha en que una versión de un programa de Finac se encuentre disponible.
15. Comunicar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. la vigencia de versiones anteriores en el informe mensual del seguimiento.
16. Asistir a las reuniones mensuales de seguimientos a los ANS y elaborar y firmar el Acta de la reunión.
17. Las demás que se requieran con ocasión al objeto y alcance del contrato

### 2.6.3. Obligaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
  2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
  3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
  4. Ejercer la supervisión general del contrato.
  5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
  6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato
- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

La presente contratación se rige por lo previsto en el Capítulo VI Modalidades de Selección, numeral 6.5 literal h) del Manual de Contratación Versión 5 de Fondo Nacional del Ahorro S.A, mediante el cual se expone lo siguiente:

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

“(…) 6.5. **CONTRATACIÓN DIRECTA:** La contratación dirigida a un solo Oferente procederá cuando una persona natural o jurídica o la unión de ambas, sea capaz e idónea para ejecutar el objeto del futuro contrato de acuerdo con los requerimientos y requisitos que se establezcan en los estudios previos y demás documentos anexos. La escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa en los siguientes casos:

(…) h. Cuando no exista pluralidad de Oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio en el territorio nacional (…).”

Teniendo en cuenta lo expuesto, el proveedor aporta certificado suscrito por el El Jefe de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, donde se evidencia el registro de actividad y función en cuanto a título de productor y título de derecho patrimonial sobre los siguientes productos:

“(…)




El Jefe de la Oficina de Registro

### CERTIFICA

Que la persona jurídica FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S. identificado con NIT 8001609588 tiene inscrito(s) en el Registro Nacional de Derecho de Autor el(los) siguiente(s) registro(s):

	<b>Código Registro</b>	<b>Fecha</b>	<b>Clase de registro</b>	<b>Título</b>	<b>Actividad   Función</b>
86	13-63-429	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINACALM PLUS	TITULAR DERECHO PATRIMONIAL   --
87	13-63-429	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINACALM PLUS	PRODUCTOR   --
86	13-63-429	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINACALM PLUS	TITULAR DERECHO PATRIMONIAL   --
87	13-63-429	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINACALM PLUS	PRODUCTOR   --
88	13-63-430	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINAC ALM	TITULAR DERECHO PATRIMONIAL   --
89	13-63-430	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINAC ALM	PRODUCTOR   --
90	13-63-431	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINAC E-FINAC	TITULAR DERECHO PATRIMONIAL   --
91	13-63-431	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINAC E-FINAC	PRODUCTOR   --
96	13-63-434	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINAC FSAS SEGURIDADES	TITULAR DERECHO PATRIMONIAL   --
97	13-63-434	09-Oct-2017	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	FINAC FSAS SEGURIDADES	PRODUCTOR   --

(…)”

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del Presupuesto Oficial Estimado es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 544.059.707,00)** incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, a continuación, señalado

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10002364	25/11/2025	2.1.2.1.10.01.03	F0502000	OPERATIVO	\$ 261.717.174,00
10002365	25/11/2025	2.1.2.1.10.01.03	F0502000	OPERATIVO	\$ 282.342.533,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 544.059.707,00</b>


Expedido por la Gerente de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

#### 4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Se presentan a continuación los valores cotizados por **FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS** para el nuevo contrato:

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA FINAC INCLUIDO IVA
SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LOS APLICATIVOS E-FINAC, FINAC ENTERPRISE Y FSAS:	MES	12	\$ 213.538.524,00
SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL APLICATIVO ALM	MES	3	\$ 17.024.169,00
SOPORTE Y MANTENIMIENTO ALM WEB FORMATO CFEN Y HAIRCUT	MES	9	\$ 52.857.387,00
SOPORTE Y MANTENIMIENTO FINAC ALM PLUS Y GRANDES EXPOSICIONES	MES	10	\$ 74.946.200,00
UPGRADE VERSION FINAC ALM WEB	GLOBAL	1	\$ 61.118.400,00
IMPLANTACION DE LA VERSION WEB DE FINAC ALM	GLOBAL	1	\$ 28.560.000,00
MIGRACION DE ORACLE A SQL	GLOBAL	1	\$ 45.005.990,00
BOLSA DE HORAS EFINAC, ENTERPRISE, FSAS	BOLSA HORAS	1	\$ 23.798.019,00
BOLSA DE HORAS ALM, ALM PLUS Y GRANDES EXPOSICIONES, ALM WEB FORMATO CFEN Y HAIRCUT	BOLSA HORAS	1	\$ 27.211.018,00
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>			<b>\$ 544.059.707,00</b>

A partir de esta propuesta, se llevó a cabo un análisis para evaluar los términos y condiciones de la contratación en cuestión. Este análisis incluyó la revisión de precios, condiciones de servicio y otros aspectos relevantes. Esta iniciativa, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, busca garantizar la operatividad continua del sistema.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

En la revisión de la propuesta, se identificó un incremento del 7.20% con relación a los servicios que se encontraban incluidos en los contratos FNA-128-2024 Y FNA-072-2025, esto corresponde al porcentaje del IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año anterior a la presente renovación mas dos (2) puntos porcentuales adicionales, lo cual se encuentra acorde y debidamente justificado en la propuesta remitida por el proveedor tal como se evidencia a continuación:

Para futuras renovaciones el valor fijo y los costos variables se incrementarán en el porcentaje del IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año anterior a la renovación, más dos (2) puntos porcentuales adicionales.

\*\*\* Nota incluida en las propuestas de los Contratos FNA-128-2024 y FNA-072-2025

Respecto al rubro de las **bolsas de horas** se proyecta con el propósito de atender actividades que no se encuentran incluidas dentro del costo fijo, tales como desarrollos personalizados, soporte adicional para parametrizaciones complementarias o adaptaciones en las aplicaciones derivadas de modificaciones normativas, garantizando así el cumplimiento regulatorio.

La proyección de horas constituye una estimación referencial que podrá ser utilizada de manera flexible, según las necesidades que surjan durante la ejecución. Esto implica que las horas asignadas podrán combinarse y redistribuirse entre las diferentes actividades y aplicativos, sin que ello represente un incremento en el costo pactado.


Para este fin, se han definido dos categorías de bolsas de horas:

- Una bolsa exclusiva para el aplicativo FINAC ALM.
- Otra bolsa destinada a los aplicativos E-FINAC, FINAC ENTERPRISE y FSAS.

El cálculo de dichas bolsas fue realizado por las Gerencias Responsables y se basa en una proyección estimada de consumo tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Gerencia Gestion de Riesgos									
ITEM/HORARIO	Horario hábil			Horario extendido			Sabados, Domingos y Festivos		
	Horas	Vr Hora	Vr Total	Horas	Vr Hora	Vr Total	Horas	Vr Hora	Vr Total
Consultor (Funcional o Técnico)	18	\$ 224.370	\$ 4.038.660	10	\$ 336.555	\$ 3.365.550	5	\$ 448.740	2.243.700
Capacitación	18	\$ 260.336	\$ 4.686.048	0	\$ 390.504	\$ -	0	\$ 520.672	-
Desarrollo (Ciclo de vida del desarrollo)	16	\$ 224.538	\$ 3.592.608	8	\$ 336.807	\$ 2.694.456	5	\$ 449.076	2.245.380
<b>SUBTOTAL</b>	<b>52</b>	<b>\$ 236.871</b>	<b>\$ 12.317.316</b>	<b>18</b>	<b>\$ 336.667</b>	<b>\$ 6.060.006</b>	<b>10</b>	<b>\$ 448.908</b>	<b>4.489.080</b>
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>22.866.402,00</b>	
							<b>\$</b>	<b>4.344.616,00</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>27.211.018,00</b>	
Vicepresidencia de Operaciones									
ITEM/HORARIO	Horario hábil			Horario extendido			Sabados, Domingos y Festivos		
	Horas	Vr Hora	Vr Total	Horas	Vr Hora	Vr Total	Horas	Vr Hora	Vr Total
Consultor (Funcional o Técnico)	15	\$ 224.370	\$ 3.365.550	10	\$ 336.555	\$ 3.365.550	5	\$ 448.740	2.243.700
Capacitación	10	\$ 260.336	\$ 2.603.360	0	\$ 390.504	\$ -	0	\$ 520.672	-
Desarrollo (Ciclo de vida del desarrollo)	20	\$ 224.538	\$ 4.490.760	5	\$ 336.807	\$ 1.684.035	5	\$ 449.076	2.245.380
<b>SUBTOTAL</b>	<b>45</b>	<b>\$ 232.437</b>	<b>\$ 10.459.670</b>	<b>15</b>	<b>\$ 336.639</b>	<b>\$ 5.049.585</b>	<b>10</b>	<b>\$ 448.908</b>	<b>4.489.080</b>
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>19.998.335,00</b>	
							<b>\$</b>	<b>3.799.684,00</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$</b>	<b>23.798.019,00</b>	
<b>TOTAL BOLSA HORAS</b>							<b>\$</b>	<b>51.009.037</b>	

El anterior calculo se realizó en virtud de los precios establecidos por el contratista para cada uno de los horarios tal como se detalla a continuación:

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

	<b>HORARIO HÁBIL</b> Valor de la Hora	<b>HORARIO EXTENDIDO</b> Valor de la Hora	<b>SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b> Valor de la Hora
<b>CONSULTOR (FUNCIONAL O TÉCNICO)</b>	Doscientos sesenta y siete mil pesos m/cte. (\$ 267.000) IVA incluido	Costo de horario hábil + 50% del costo de horario hábil	Costo de horario hábil + 100% del costo de horario hábil
<b>CAPACITACIÓN</b>	Trescientos nueve mil y ochocientos pesos m/cte. (\$ 309.800) IVA incluido	Costo de horario hábil + 50% del costo de horario hábil	Costo de horario hábil + 100% del costo de horario hábil
<b>DESARROLLO (Ciclo de vida del Desarrollo)</b>	Doscientos sesenta y siete mil doscientos pesos m/cte. (\$ 267.200) IVA incluido	Costo de horario hábil + 50% del costo de horario hábil	Costo de horario hábil + 100% del costo de horario hábil

Es así que conforme a la oferta presentada por el proveedor, se estimó el presupuesto por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 544.059.707,00)** incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


### 5.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 544.059.707,00)** incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.

### 5.3. FORMA DE PAGO.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., pagará al contratista de la siguiente manera:


- a) **SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LOS APLICATIVOS E-FINAC, FINAC ENTERPRISE Y FSAS:** Doce (12) mensualidades vencidas por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.794.877) incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- b) **SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL APLICATIVO ALM:** Tes (03) mensualidades vencidas por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 5.674.723) incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- c) **SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL APLICATIVO ALM WEB:** Nueve (09) mensualidades vencidas por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.873.043,00) incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

- d) **SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL APLICATIVO ALM PLUS Y GRANDES EXPOSICIONES:** Diez (10) mensualidades vencidas por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.494.620,00) incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato
- e) **UPGRADE VERSION FINAC ALM A ALM WEB:** Un (1) único pago correspondiente a la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$61.118.400) incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar previa instalación y apertura exitosa de la aplicación así como la aprobación por parte del supervisor del contrato.
- f) **IMPLANTACION DE LA VERSION WEB DE FINAC ALM:** Dos (02) mensualidades vencidas por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.280.000,00) incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato
- g) **MIGRACION MOTOR BASE DE DATOR ORACLE A SQL SERVER:** Un único pago correspondiente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$45.005.990) incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar previa instalación de la base de datos de eFinac en versión SQL Server en el ambiente de producción del FONDO NACIONAL DEL AHORRO así como la aprobación por parte del supervisor del contrato.
- h) **BOLSAS DE HORAS:**
- **APLICATIVOS E-FINAC, FINAC ENTERPRISE Y FSAS:** La suma VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y COHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 23.798.019,00), incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, valor que será facturado de acuerdo con las horas efectivamente prestadas de acuerdo con las tarifas horarias definidas en la oferta económica.
  - **APLICATIVOS ALM, ALM PLUS Y GRANDES EXPOSICIONES, ALM WEB:** La suma VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 27.211.018,00, incluido IVA impuestos tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, valor que será facturado de acuerdo con las horas efectivamente prestadas de acuerdo con las tarifas horarias definidas en la oferta económica.

Para la utilización de la bolsa de horas, deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato para su ejecución, el proveedor presentará una propuesta de acuerdo con la necesidad solicitada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. indicando, según sea el caso:

- Concepto para cobrar.
- Descripción detallada de la actividad a realizar.
- Justificación.
- Tiempo empleado.
- Costo vinculado.
- Fecha de realización (inicio-fin)
- Lugar de realización.
- Recursos utilizados software – hardware

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

**Nota 1:** Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

**Nota 2:** La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

**Nota 3:** En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

**Nota 4:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

**Nota 5:** Una vez suscrito el contrato el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta

#### 5.4. GARANTIAS


Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad

<b>GARANTÍAS CONTRACTUALES</b>		
<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la finalización del Contrato.

**NOTA 1:** El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

**NOTA 2:** Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo.

**NOTA 3:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma: "SE REEMPLAZA EL NUMERAL DE LAS CONDICIONES

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

*GENERALES DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A LA CUANTIA Y OCURRENCIA POR EL SIGUIENTE TEXTO: CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.” El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.*

**NOTA 4:** En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

**NOTA 5:** Constará por obligación del contrato que acaecido el plazo máximo de presentación de las garantías y el proponente seleccionado no ha presentado las mismas ante la Entidad, se le efectuarán descuentos del 0.01% por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, hasta el valor máximo del 1% del valor del contrato, ello en concordancia con lo estipulado en el numeral 5.8.2 del Manual de Contratación versión 5 del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

#### **5.5. SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS**

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

#### **5.6. SUPERVISIÓN.**

La supervisión del contrato la ejercerá el Gerente de Arquitectura e Ingeniería de Software, El Gerente de Riesgo Financiero y El Vicepresidente de Operaciones o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al Fondo Nacional del Ahorro S.A, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Fondo Nacional del Ahorro S.A de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Fondo Nacional del Ahorro S.A, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

#### **5.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Las actividades se adelantarán en la Sede Nacional del Fondo Nacional del Ahorro, Carrera 65 No 11 - 83 Puente Aranda Bogotá D.C. – Colombia- y/o de forma remota según sea pactado entre las partes.

El domicilio contractual se fija en la Carrera 65 No 11-83 de la ciudad de Bogotá D.C

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

## 6. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR

### 6.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#### a. CERTIFICACIONES

El oferente deberá allegar las siguientes certificaciones:

- Certificado de soporte lógico o documento donde se evidencie que el proveedor cuenta con exclusividad sobre los aplicativos eFinac, Finac ALM, Enterprise, FSAS, y FINAC ALM PLUS, para la prestación de sus servicios en el territorio nacional.

### 6.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos.

**El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos.**

#### a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo del FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual debe estar suscrito por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta como proponente plural, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado por los miembros del proponente plural y se entenderá con la firma de este que las disipaciones expresadas en la carta de presentación son la manifestación de voluntad de los integrantes del proponente plural.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no solo la Persona Jurídica sino a su representante legal, accionistas y cada uno de los integrantes del proponente plural, representantes legales y accionistas de sus integrantes.

En el caso de proponente plural, ninguno de los representantes de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado de conformidad con lo definido en el presente documento o, deberá presentar el documento pertinente donde se encuentren claramente establecidas las facultades del mismo para actuar en nombre y representación de la empresa sin restricción alguna para el presente proceso; así mismo se deberá establecer de manera clara y expresa, las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Con la firma del FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección, en todo caso tal manifestación debe ser expresa en la carta de presentación.

NOTA 1: Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o poder con presentación personal que los faculte para presentar la oferta.

- **Oferta por intermedio de un Representante**

Si el OFERENTE participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la OFERTA el documento idóneo que lo acredite como tal de conformidad con la ley.

Si la OFERTA está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la OFERTA, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la OFERTA y comprometer al OFERENTE

- b. Certificado de existencia y representación legal e inscripción de documentos.**


El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Para contratar, la persona jurídica OFERENTE nacional o extranjera deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización.

Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. No obstante, se debe especificar claramente en el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA quien va a ser la persona que se presente como Oferente, quien a su vez será el obligado a cumplir con todos los requisitos aquí mencionados

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la Estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Las personas jurídicas extranjeras sin Domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, la cual no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

**c. Documento de identificación del representante legal (digitalizado):**

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudadanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital), Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica, el representante de la unión temporal o consorcio y el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.


Para el caso de personas extranjeras deberán allegar la copia digitalizada del documento de identidad válido de acuerdo con su país de origen y la respectiva copia del pasaporte.

Para el caso de extranjeros con domicilio en Colombia deberán remitir la respectiva visa de residente, cédula de extranjería o pasaporte.

**d. Registro Único Tributario - RUT**

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT. Este documento debe estar actualizado solamente en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 0001 del 15 de marzo de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Nota: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no deben presentar este requisito.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

**e. Certificación De Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y De Aportes Parafiscales**

**PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar el FORMATO No. 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de sus aportes y el de sus empleados correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud y riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así mismo, deberá aportar las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá la afiliación a los sistemas de seguridad social y pensiones. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

**PERSONAS JURÍDICAS:**

El Proponente persona jurídica debe presentar el FORMATO No. 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.


Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO No. 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Cuando la certificación de que trata los acápite anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá a llegar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

Nota 2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al FORMATO No. 3 esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral.

**f. Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Fondo Nacional del Ahorro S.A verificará que, en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

General de la República, el oferente y los integrantes de su composición accionaria no se encuentre(n) reportado(s) en este.

En consecuencia, el proponente deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes fiscales con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal y la persona jurídica.

En el caso de ser un proponente plural deberá allegar la certificación del representante legal designado, así como los representantes legales de los integrantes del proponente plural y las respectivas personas jurídicas que lo conforman.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia

**g. Verificación Del Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad (Siri) De La Procuraduría General De La Nación**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, el Fondo Nacional del Ahorro S.A verificará que el proponente no se encuentre incurso en alguna sanción o inhabilidad por la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, se deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal y la persona jurídica.

En el caso de ser un proponente plural deberá allegar la certificación del representante legal designado, así como los representantes legales de los integrantes del proponente plural y las respectivas personas jurídicas que lo conforman.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.


**h. Verificación De Antecedentes Judiciales Del Ministerio De Defensa Nacional - Policía Nacional**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal), el Fondo Nacional del Ahorro S.A realizará las validaciones correspondientes.

Por lo anterior, se deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes judiciales con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal.

En el caso de ser un proponente plural deberá allegar la certificación del representante legal designado, así como los representantes legales de los integrantes del proponente plural.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del oferente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

**i. Verificación De Medidas Correctivas**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica, u oferente plural) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se deberá allegar el respectivo certificado de medidas correctivas con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal.

En el caso de ser un proponente plural deberá allegar la certificación del representante legal designado, así como los representantes legales y socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

En caso de que el oferente, representante legal de la persona jurídica u oferente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello supondrá causal de rechazo de la oferta.

El cual podrá ser validado mediante el link: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

**j. Verificación Certificado REDAM**


De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de *“1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”* Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.

Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

NOTA: Dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia

**k. Manifestación De Conflicto De Interés Y Compromiso Anticorrupción**

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

El proponente deberá suscribir en original el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 FORMATO MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato referenciado.

**I. Autorización Para La Notificación Electrónica De Las Comunicaciones Emitidas Por El Fondo Nacional Del Ahorro**

El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado el formato de autorización expresando que acepta y se acoge al trámite de notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, conforme al FORMATO No. 4 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO que se publicará con los demás documentos que hacen parte del proceso de selección. Igualmente se entenderá notificado de las comunicaciones emitidas con la publicación realizada en la plataforma SECOP II.

**m. Acuerdo De Confidencialidad**

El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según FORMATO No. 6 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, junto con los documentos habilitantes del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.


**n. Verificación Participación Accionaria - Prevención De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo – Personas Expuestas Públicamente (PEP)**

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a Fondo Nacional del Ahorro S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, Fondo Nacional del Ahorro S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

El anterior formato deberá estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligada a ello.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratista es, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Para efectos de lo anterior, el oferente debe diligenciar el FORMATO No. 7 - VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE (PEP).

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

NOTA 1: Adicionalmente se debe allegar la consulta de los socios y accionistas de la persona jurídica) los Certificados de:

1. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
2. Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General de la Nación.
3. Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
4. Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: El proponente deberá allegar copia digital del documento de identidad (para nacionales o extranjeros) de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el formato 12, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

NOTA 4: En caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir el presente requisito

**o. Poder**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato, el mismo deberá ser otorgado con la debida presentación personal y los requisitos legales aplicables al mismo.

**p. Autorización para tratamiento de los datos personales.**


El representante legal debe suscribir FORMATO No. 8 - AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En caso de uniones temporales o consorcios el FORMATO No. 8 - AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A, deberá ser suscrito por el representante legal de la estructura plural.

**q. Compromiso De Firma Transaccional - SECOP II**

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el FORMATO No. 9 CERTIFICADO COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II denominado COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II, mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma SECOP II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el FORMATO No. 9 CERTIFICADO COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II,

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma SECOP II.

### 6.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 05**, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el dígito del decimal es  $\geq$  a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:
  - Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Fondo Nacional del Ahorro S.A hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta.
  - Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la formula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta.

**Nota 1:** En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.


- b) El valor de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
- c) El valor ofertado de cada ítem antes de IVA, no podrá ser superior al valor techo o de referencia establecido por la entidad para cada ítem y tampoco podrá ser cero (0).
- d) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
- e) Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- f) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- g) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 05**
- h) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
- i) Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas.

### 7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo No. 4

### 8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo No. 3


	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b> GLC-CONT-FO-012
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión: 1</b>

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección

## 9. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS – ANS

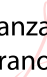
Ver documento Anexo No. 2

Aprobó;


 Firmado digitalmente por Cristian Camilo Garcia Parra  
**CRISTIAN CAMILO GARCIA PARRA**  
 Gerente de Arquitectura e Ingeniería de Software

 Firmado digitalmente por Geison Danilo Araque Gomez  
 Fecha: 2025.12.03  
 09:21:36 -05'00'

**GEISON DANILO ARAQUE GÓMEZ**  
Gerente de Riesgo Financiero

 Firmado digitalmente por Gloria Esperanza Chavez Bejarano

**GLORIA ESPERANZA CHÁVEZ BEJARANO**  
Vicepresidente de Operaciones

 Firmado digitalmente por JOHANNA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑOZ  
**JOHANNA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑOZ**  
 Gerente Contratación

Visto bueno: Luis Gabriel Marín García – Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital (E)  
Leonardo Rodríguez Viracacha - vicepresidente de Riesgos

Visto bueno Área Técnica: Pablo Emilio Rivera Melo – Profesional 03 - Vicepresidencia de Operaciones  
Jennifer Juliet Alvarez Linero - Gestor de apoyo 1 - Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software  
Sebastian Romero Cifuentes -Gestor de apoyo 3 – Gerencia de Riesgo Financiero  
Maria Ines Lopez Zequeira – Profesional 3 - Vicepresidencia de Tecnología y TD  
Carlos Andres Bautista Valencia - Profesional Universitario 2 - Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software  
Diana Patricia Arenas Blanco – Asesor Estratégico - Vicepresidencia Tecnología y Transformación Digital

Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Asesor Estratégico Senior – Gerencia Contratación – Componente Jurídico  
Proyectó: Yessica Lorena Mateus – Profesional 01 – Gerencia Contratación